



STCST

20223871277281

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 12 de 2022

Señor(a)
ANONIMOCiudadano red social Twitter
Cartelera de Anónimos
Bogotá- D.C.**REF:** Respuesta al radicado IDU No. 20221851178722 del 29/06/2022. Petición Bogotá te escucha No. 2429992022 Mantenimiento de la Avenida NQS con Calle 26, Avenida NQS con Calle 63, Avenida NQS con Av. Boyacá, y Avenida NQS con Puente de Calle 13.**Asunto:** Derecho de Petición

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No.5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo de dicha dependencia según las competencias que les corresponden.

De acuerdo con la petición de la ciudadana quien manifiesta:

“(...)SEÑORES IDU, EXISTEN UNOS HUECOS EN LA AV NQS A LA ALTURA DEL PUENTE DE LA CALLE 26, EN LA NQS CON CALLE 63, EN LA NQS CON AV BOYACA, EN EL PUENTE DE LA CALLE 13, QUIERO SABER PORQUE NO SE HAN REALIZADO ESTAS ACTIVIDADES, HE VISTO QUE ESTAN INTERVINIENDO LA CRA. 30 PERO NO VEO QUE SE TAPEN LOS HUECOS EN ESTOS PUNTOS, POR FAVOR ME PUEDEN INFORMAR LA PROGRAMACION Y CUANDO SEHAGAN ESTAS ACTIVIDADES, GRACIAS (...)”

Al respecto, se informa que se encuentra en ejecución el Contrato de Obra IDU-1719-2021 suscrito entre Consorcio Vías por Bogotá IC y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20223871277281

Información Pública

Al responder cite este número

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2.”. El plazo del contrato de obra es de veintisiete (27) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el 17 de diciembre del 2021, el plazo total contempla tres (3) meses para actividades previas y veinticuatro (24) meses en actividades de ejecución de obra y recibo. Así mismo nos permitimos informar actualmente se encuentra en ejecución el contrato de Interventoría IDU-1767-2021, cuyo objeto es la “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”, suscrito entre Consorcio Intervías BGT y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

El alcance de este tipo de contrato contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según tipo de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial troncal de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, atención de emergencia, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no.

Con el ánimo de atender su requerimiento, se solicitó a Contratista e Interventoría, realizar la visita técnica de verificación a los sectores mencionados, por lo cual se informa:

1. En cuanto a las afectaciones sobre la troncal NQS con calle 26, se informa que el sitio de solicitud de intervención, hace parte del área de conservación patrimonial del distrito, lo cual se hace necesario realizar los trámites correspondientes para obtener los permisos con la entidad competente, teniendo en cuenta el Decreto 555 de 2021:

“(…) Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano. Con el fin de superar el régimen de colindancias, garantizando una protección integral del paisaje urbano o rural que circunda los bienes de interés cultural material, el presente Plan incorpora dos estrategias de protección.

1. *El área de protección del entorno patrimonial. El área de protección del entorno patrimonial corresponde a cien (100) metros lineales a partir del límite de los*



STCST

20223871277281

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bienes de interés cultural del Grupo Urbano y del Grupo Arquitectónico Nivel 1, conforme se definen en el Mapa CV3 "Estructura Integradora de Patrimonio (...)”

Así mismo el Decreto Nacional 2358 de 2019 el cual hace referencia a:

“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. Artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC muebles su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente (...)”.*

Teniendo en cuenta lo anterior se informa que estas intervenciones deben ser aprobadas por la entidad competente la cual es el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), por lo tanto los entregables para la realización del trámite están en proceso y una vez se cuente con la autorización respectiva, se procederá a realizar dicha intervención.

2. Con referente a la Avenida NQS con Calle 63, se realizó visita técnica el día 06/07/2022, donde se evidenció el daño reportado por el peticionario tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico, de acuerdo con la información suministrada y conforme a la programación del contrato IDU 1719-2021, se tiene programada la intervención para el primer semestre del 2023.





STCST

20223871277281

Información Pública

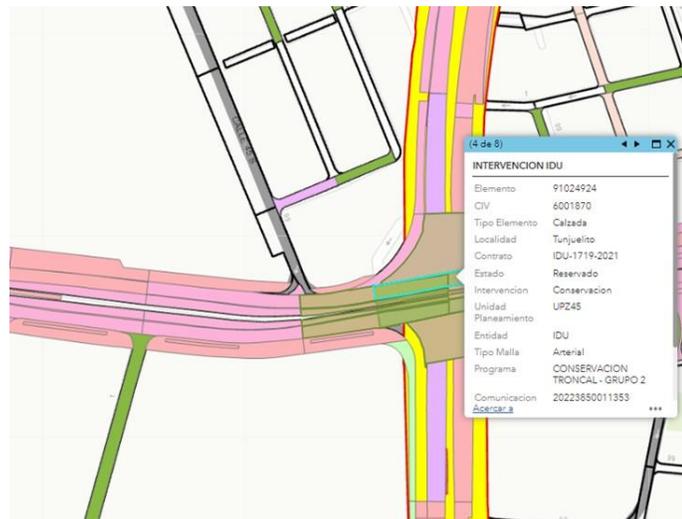
Al responder cite este número



Fuente: Consorcio Intervías BGT

- Con referencia a la Avenida NQS con Av. Boyacá, CIV identificado con el No 6001870 y PK_ID 91024924, de acuerdo con la información suministrada y conforme a la programación del contrato IDU 1719-2021, se tiene programada la intervención para el primer semestre del 2023.

CIV 6001870. NQS con AV Boyacá



Fuente: SIGIDU



STCST

20223871277281

Informacion Publica

Al responder cite este número

4. Por otra parte sobre la troncal NQS con calle 13, CIV identificado con el No 16004811 y PK_ID 22143635, se evidenció el daño reportado por el peticionario tal como se muestra en el siguiente registro fotográfico, de acuerdo con la información suministrada actualmente se están adelantando las gestiones para realizar una intervención por reacción, las cuales están proyectadas en el transcurso de la semana en horario nocturno, por otra parte teniendo en cuenta que las intervenciones para la conservación de puentes vehiculares no hacen parte del alcance del contrato, se le dara traslado a la dependencia del IDU correspondiente.





STCST

20223871277281

Informacion Publica

Al responder cite este número



Fuente: Consorcio Intervias BGT

Es importante indicar que el inicio de las actividades de mantenimiento en las troncales está sujeto a la aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, así como que los recursos del contrato en mención son a monto agotable y las intervenciones están sujetas a la priorización y disponibilidad de recursos con los que se cuente en la fecha establecida para su ejecución.

Finalmente, se informa que el contrato 1719 de 2021 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Carrera 32 No. 11 A 81, disponiendo de la línea telefónica 9054811- 3183659072 y del correo electrónico: puntoidu1719@hotmail.com.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,



Oscar Rodolfo Acevedo Castro

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 12-07-2022 07:09 PM

Cc Alcaldía Mayor De Bogota Claudia Lopez Hernandez - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
Elaboró: Ana María Rodríguez Vega-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte